

2023	JULIO	\$ 34.837,14	30/07/2023
2023	AGOSTO	\$ 34.837,14	30/08/2023
2023	SEPTIEMBRE	\$ 34.837,14	30/09/2023
2023	OCTUBRE	\$ 34.837,14	30/10/2023
2023	NOVIEMBRE	\$ 34.837,14	30/11/2023
2023	DICIEMBRE	\$ 534.837,14	30/12/2023
2023	CUOTA EXTRA DICIEMBRE	\$ 534.837,14	30/12/2023
TOTAL 2023		\$ 1.987.719,99	

J) Para el año 2024, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 584.470,03), más los interés moratorios a la tasa máxima legal vigente liquidada desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique el pago, en relación al siguiente cuadro:

AÑO	MES	VALOR DE LA CUOTA ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO
2024	ENERO	\$ 584.470,03	30/01/2024

SEGUNDA: Condenar al demandado Señor JOHN EDINSON JARAMILLO ZAMBRANO, a pagar las cuotas alimentarias y sus correspondientes intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

TERCERA: Condenar al demandado Señor JOHN EDINSON JARAMILLO ZAMBRANO al pago de Costas Procesales y Agencias en Derecho.

CUARTA: Ordenar a quien corresponda el registro del Señor JOHN EDINSON JARAMILLO ZAMBRANO, como deudor alimentario moroso en el REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 411, siguientes y 1617 del Código Civil, 422, 419 y siguientes del Código General del proceso; Decreto 2737 de 1989. Art 129 y concordantes, y Ley 1098 de 2.006, Ley de Infancia Adolescencia y Ley 2097 de 2021.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento debe seguirse conforme al trámite Ejecutivo de Mínima Cuantía, reglamentado por los Artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por el título III, Capítulo IV , título II, del Libro tercero de Código General del Proceso , con lo prescrito sobre la materia 1264 de 2012 y por los Artículos 152 y siguientes del Código del menor.

MEDIOS DE PRUEBA